



CONSEJO REGIONAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO N.º 24-2023 - G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 18 de mayo de 2023.



POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la novena sesión ordinaria y segunda sesión descentralizada desarrollada el día dos de mayo del año dos mil veintitrés, por mayoría de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º 27902, la que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 16º inciso c) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales, y el inciso d) indica, asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, según lo establece en el 34º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, las comisiones investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina, circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando se evacua el informe correspondiente y se adoptan las medidas pertinentes. **En Casos Complejos de Investigación contará con un asesor especialista a fin a la materia propuesto por la comisión.**

Que, según lo establece en el 35º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, **las comisiones Especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionadas a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras.** Se extinguen cuando culmina el cargo encomendado por el Consejo Regional, (...).

Que, en sesión ordinaria (novena), y segunda sesión descentralizada del Consejo Regional de Pasco, de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés, se puso a consideración del pleno del Consejo Regional a petición del Consejero Roberto Chale Suarez Chuquimantari, la ampliación de vigencia del Acuerdo Regional N° 06-2023-G.R.P/C.R, referente a la comisión especial para modificar el Reglamento Interno de Consejo Regional de Pasco, toda vez que existe pendiente informe técnico y/o legal, a fin de emitir el informe final de la comisión especial, en efecto después de un debate el pleno del consejo regional aprobó por **mayoría** la ampliación del periodo de vigencia del mencionado acuerdo, esto, por 90 días calendarios, la cual entrara en vigencia desde su recepción y publicación de la misma.

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;



CONSEJO REGIONAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO N.º 24-2023 - G.R. PASCO/CR



ACUERDA:

PRIMERO. - AMPLIAR el periodo de vigencia del Acuerdo Regional N° 06-2023-G.R. P/C. R, referente a la comisión especial para modificar el Reglamento Interno de Consejo Regional de Pasco, por un periodo de **90 días calendarios**, la cual entrará en vigencia desde su recepción y publicación de la misma.

SEGUNDO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando **GRIJALVA SANTOS**
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL